

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 288-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL
PROYECTO "FLOS" PREMEZCLAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de solicitud estudiantes de 6º 1º CET N° 25 Escuela de Hotelería y Gastronomía. Coordinadora Cecilia San Martín.

Nota del 29 de agosto de 2024 de la Secretaria Legislativa.

FUNDAMENTOS

La idea del Proyecto "Flos" es el resultado del trabajo y dedicación de los estudiantes de 6º 1º del CET N° 25 de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de nuestra ciudad.

Son autores del proyecto los alumnos que cursan en la actualidad 6º 1º: Lara Perdomo, Abril Pelleriti, Luisana Salazar, Ignacio Alvarez, Julieta Cea, Samira Catellano, Federico Feliciotti, Sebastián De Angelis, Roberto Risco, Narhem García, Sydelle Olguin, Victoria Gonzales, Franco Rosario Fogo, Azul Veiga, Fiorella Manrique, Yamila Huenchuir, Ludmila Molina y Iara Ortiz.

La idea surge de la propuesta del Ministerio de Educación creada en el marco del Programa "Aprender a Emprender" de la Fundación Junior Achievement.

El objetivo del programa es generar un emprendimiento con triple impacto a partir de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En función de ello, los estudiantes próximos a su egreso, han elegido desarrollar un producto que busca promover la alimentación consciente y saludable, fomentar el comercio local y el trabajo joven.

Otro de los objetivos es acercar a nuestros clientes una alternativa gastronómica que sea de alimentación consciente y rápida elaboración, sin descuidar la calidad de cada producto y maximizar el retorno de la inversión a los accionistas.

El emprendimiento surgió de idear un producto que sea de alimentación consciente y que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible. Para llegar a esto pasaron por la etapa de definir un producto que cumpla con varios requisitos como:

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 288-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- Producción y consumo responsable
- Trabajo decente
- Crecimiento económico

La idea final de los muffins con harinas alternativas llegó a los estudiantes de forma natural. En el último año, tienen un taller llamado “desarrollo gastronómico” en donde aprenden a hacer harinas alternativas y cómo usarlas.

En el marco de las Prácticas Profesionalizantes, trabajando interdisciplinariamente con distintas asignaturas, resuelven desarrollar estos productos de impacto. Además, se proponen ser una empresa socialmente responsable, realizando capacitaciones a niños de escuelas primarias, mediante charlas y juegos de alimentación consciente.

Dicho proyecto productivo, denominado “Flos” fue presentado a toda la comunidad por los alumnos de 6º 1º de la escuela, en la sede de la misma, el día 26 de agosto de 2024.

Acompañamos la labor que ha desarrollado este grupo de jóvenes barilochenses y consideramos que un proyecto de las características descritas, debe reconocerse y promocionarse en toda su dimensión.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejala Samanta Echenique.

COLABORADORES: Alumnos y profesores del Centro de Educación Técnica N.º 25 Escuela de Hotelería y Gastronomía, Karina Lagonegro y Mariana Rocha .

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 288-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el proyecto Flos, premezclas muffins alternativos, de 6º 1º, del Centro de Educación Técnica N.º 25, Escuela de Hotelería y Gastronomía de nuestra ciudad.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de agosto de 2024.
GRDR/GBN/sag